



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 495-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 033-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 12 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 044-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 30 de mayo de 2025, Informe Legal N° 225-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 13 de junio de 2025, Informe Técnico N° 079-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 14 de julio de 2025, Informe N° 0751-2025-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 16 de julio de 2025, Informe N° 518-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 30 de julio de 2025, Acta de Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 50°, inciso b) establece que, las funciones de la Unidad de Abastecimiento son entre otras: "proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Entidad"



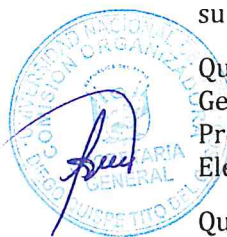
Que, a través del Informe N° 033-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 12 de mayo del 2025, el Área de Control Patrimonial emite la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC, propuesta elaborada con la finalidad de establecer los procesos y mecanismos de actividades, donde se generen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente, cuya finalidad es establecer los procesos y mecanismos de actividades donde se generen residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, sirviendo como instrumento y guía a seguir para trabajar en forma eficiente en la gestión y manejo de los RAEE en la UNADQTC;

Que, con Informe Técnico N° 044-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 30 de mayo de 2025, se emite informe de opinión favorable sobre la aprobación de la Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC;

Que, por medio del Informe Legal N° 225-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADQTC, se pronuncia sobre la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC, concluyendo que, la propuesta de directiva, constituye un instrumento normativo debidamente fundamentado y conforme a la legislación vigente en materia de gestión patrimonial y protección ambiental, su articulación con el marco legal nacional asegura que los procesos de identificación, baja, almacenamiento y donación de bienes RAEE, se realicen bajo los criterios de legalidad, sostenibilidad, trazabilidad y eficiencia administrativa, por lo que, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 079-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 14 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNADQTC, emite informe sobre la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC, concluyendo que la propuesta de directiva cumple lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la Resolución de Concejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, por medio del Informe N° 0751-2025-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 16 de julio de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la UNADQTC señala que, el proyecto de directiva ha sido elaborado en conformidad con las disposiciones normativas internas aplicables, habiendo sido revisada por las oficinas técnicas correspondientes, no habiéndose identificado observaciones sustantivas que impidan su implementación ni requerimientos adicionales que afecten su viabilidad operativa legal;



Que, mediante Informe N° 518-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección General de Administración de la UNADQTC, solicita la aprobación de la propuesta de Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de septiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección General de Administración, la notificación con Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión de la Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Dirección General de Administración, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL. - ARCHIVO.

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

